



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE DOMINGO PÉREZ

Acuerdo del Pleno de fecha \_31/10/2024, del Ayuntamiento de DOMINGO PÉREZ, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º157/2024 de transferencia de distintas partidas del Presupuesto en vigor.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria] celebrada el día 31/10/2024\_, acordó la aprobación inicial del expediente de \_modificación de créditos por transferencias de distintas partidas que no afectan a bajas y altas de créditos de personal. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://domingoperez.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

#### CERTIFICADO DE ACUERDO DE PLENO

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Gómez Merlo de la Fuente, Funcionaria interina de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Secretaria-Intervención y Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Domingo Pérez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

#### CERTIFICA

**ÚNICO.** Que en sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Domingo Pérez, celebrada el día 31 de octubre de 2024, fueron aprobados, entre otros, el siguiente acuerdo que se reproduce:

#### **"PUNTO QUINTO.- APROBAR SÍ PROCEDE EL EXPEDIENTE 157/2024 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CREDITO DE DISTINTA PARTIDAS.**

El alcalde pasa la palabra a la Secretaria para que informe del expediente de transferencia de crédito de una partida a otra.

Las Entidades Locales regularán en las bases de ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas. Según el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en materia de Presupuestos, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno de la corporación salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.

Conforme a lo establecido en los artículos 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 42.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Por tanto, aprobado inicialmente el expediente, se expondrá al público, previo anuncio en el correspondiente "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo o, en su caso, de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, por quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlos y presentar reclamaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
011	913	Amortización prestamos	54.164,36	0	54.164,36
		TOTAL	54.164,36	0	54.164,36

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	212	Edf. Otras construcciones	1.000,00	23.164,36	24.164,36
151	22706	Estudio trabajos técnicos	3.000,00	14.000	17.000
338	22609	Actividades culturales	20.000,00	17.000	37.000
		TOTAL	24.000,00	54.164,36	78.164,36

No habiendo por parte de los concejales, más alegaciones, ni aclaración alguna, el Pleno del Ayuntamiento de Domingo Pérez, se procede a la votación.

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar por unanimidad, por los miembros asistentes a la sesión del pleno del día 31 de octubre de 2024, el expediente 157/2024 de modificación presupuestaria por transferencia de crédito de distintas partidas.

**SEGUNDO.** Publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo el acuerdo de expediente de modificación presupuestaria por transferencia de crédito de distintas partidas. "

Certificado emitido, pendiente aprobación acta de pleno de 31/10/2024.

Domingo Pérez, 22 de noviembre de 2024.- El Alcalde, Marcelino Esteban Verjana. La Secretaría, María Dolores Gómez Merlo de la Fuente.

Nº.I.-6473